CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA UNIVERSIDAD JAIME BAUSATE Y MEZA

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Marco que celebran la **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**, con RUC N° 20131380951, con domicilio legal en Jr. De la Unión N° 300, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Alcalde, el Sr. **RAFAEL BERNARDO LOPEZ ALIAGA CAZORLA**, identificado con DNI N° 07845835, conforme la Resolución N° 11366-JNE notificada el 07 de noviembre del 2022 para el periodo de gobierno provincial 2023 - 2026, a quien en adelante se le denominará **"LA MML"**; y, de la otra parte, la **UNIVERSIDAD JAIME BAUSATE Y MEZA**, con RUC N° 20126009501, con domicilio legal en Jr. Río de Janeiro N° 560, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Rector, Dr. **ROBERTO MARCOS MEJÍA ALARCÓN**, identificado con DNI N° 10223565, la cual cuenta con poderes inscritos en Asiento A00021 de la Partida Electrónica N° 01861948 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se le denominará **"LA UJBM"**, en los términos y condiciones siguientes:

Toda referencia conjunta entre **LA MML** y **LA UJBM**, se entenderá como **LAS PARTES**.

CLAÚSULA PRIMERA: DE LA BASE LEGAL

1.1 Constitución Política de Perú.
1.2 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
1.3 Ley N° 30220, Ley Universitaria.
1.4 Directiva N° 004-2020-MML-GP, "Normas y Procedimientos sobre Convenios de Cooperación y otros Documentos de Cooperación que suscriba la Municipalidad Metropolitana de Lima", aprobada por Resolución de Gerencia Metropolitana N° 054-2020-MML/GMM, de fecha 10 de junio de 2020.
1.5 Estatuto de la Universidad Jaime Bausate y Meza.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES INTERVINIENTES

2.1 **LA MML**, es un órgano de Gobierno local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo previsto en la Constitución Política del Perú, la **Ley N° 27867** y la **Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades.

2.2 **LA UJBM**, está constituida como Universidad privada asociativa, sin fines de lucro, posee tal denominación por Ley N° 29278. Su duración es indefinida y puede realizar, conforme a Ley, actividades en cualquier lugar del Perú; rigiéndose además por la **Ley Universitaria N° 30220** y su Estatuto, el Reglamento General y demás Reglamentos internos, que tiene como visión institucional Ser una institución líder que brinde educación de calidad acreditada para formar profesionales talentosos, capaces de construir, deconstruir y reconstruir competencias comunicativas y de investigación, con capacidad de comunicación en un segundo idioma y con sensibilidad humana para promover el bienestar de la sociedad peruana.

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto articular esfuerzos y establecer relaciones de apoyo y cooperación entre **LA MML y LA UJBM**, que les permitan realizar acciones conjuntas para la generación de programas y proyectos educativos que contribuyan al fortalecimiento de la vinculación con la comunidad educativa y su entorno.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1 DE LAS PARTES

4.1.1 Convocar y desarrollar mesas de trabajo, para el diseño, ejecución y monitoreo de actividades y programas educativos en forma articulada que beneficien a la comunidad.

4.1.2 Desarrollar las acciones necesarias que se deriven de los convenios específicos que se suscriban al amparo de éste, así como de aquellos compromisos que **LAS PARTES** convengan de mutuo acuerdo.

4.1.3 Difundir las actividades realizadas en conjunto a través medios internos, como correo electrónico y redes sociales, y externos como Gestión de PR de ambas instituciones, así como otras acciones de comunicación que se desarrollen o planteen de acuerdo a cada proyecto

4.1.4 Respetar las creaciones, trabajos científicos, intelectuales o creativos que ameriten un reconocimiento de propiedad intelectual o de otra índole y que formen parte directa o indirecta de la ejecución de los programas y/o proyectos específicos que se desarrollen como parte del objeto del presente convenio marco.

4.1.5 Difundir y promocionar acciones de educación superior de impacto, tales como conversatorios, Webinars, congresos, talleres formativos, ferias y actividades consideradas prioridad por **LAS PARTES**.

4.1.6 Colaborar con el uso de sus instalaciones a efectos de ejecutar el presente convenio, solo para fines de actividades de impacto social, académicas y culturales que realicen **LAS PARTES**, en beneficio de la comunidad, las cuales deberán ser coordinadas a través de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de **LA UNIVERSIDAD**.

4.2 DE LA MML

4.2.1 Facilitar a **LA UJBM** la información pública para que su alumnado pueda participar en proyectos de voluntariado de los distintos órganos que conforman la estructura orgánica de la **MML**.

4.2.2 Brindar el apoyo necesario para la obtención de espacios físicos, virtuales e información para coordinación con proyectos educativos de la **MML**.

4.2.3 Facilitar la articulación con las distintas líneas de acción de **LA MML** a fin de beneficiar a la comunidadeducativa.

4.3 DE LA UJBM

4.3.1 Brindar el soporte humano, docente y académico, así como la infraestructura que sea necesaria para las actividades de responsabilidad social, capacitaciones y foros que sean realizados por **LA MML**.

4.3.2 Realizar proyectos y publicaciones de innovación e investigación aplicada a través de las Carreras Profesionales respecto a la información de las problemáticas locales que remita **LA MML**.

4.3.3 Promocionar y publicitar los distintos programas, proyectos educativos y actividades de pasantías profesionales y/o prácticas profesionales de **LA MML**.

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por LAURA RIOS Christian Alberto FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2023 15:50:25 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por PAZ PEREZ Hans Marino FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2023 15:11:12 -05:00

4.3.4 Si **LA MML** necesitará apoyo en la información a facilitar a las personas afectas al Convenio de Cooperación Interinstitucional, **LA UJBM** proveerá de los soportes necesarios para la difusión a través del coordinador institucional designado.

4.3.5 Brindar contenido de emprendimiento, herramientas digitales, habilidades blandas, para el desarrollo de cursos certificados en beneficio de poblaciones vulnerables, como casas hogares, centros de rehabilitación y población en peligro social.

4.3.6 Cumplir con presentar oportunamente a **LA MML**, la información requerida para el uso de los talleres de formación profesional, como plazo máximo un mes antes de iniciar el semestre académico siguiente, con carácter obligatorio y cuanta información sea requerida con los plazos acordados por ambas partes.

4.3.7 Respetar el funcionamiento y organización de los servicios de **LA MML** así como también, cumplir susnormas internas.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS GASTOS Y/O FINANCIAMIENTO

El presente Convenio de Cooperación no irrogará gastos adicionales a los incurridos por **LAS PARTES** para el cumplimiento de su objeto y compromisos asumidos. Asimismo, queda expresamente establecido que el presente Convenio no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna de las partes.

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por FERNANDEZ OLIVARES Raul Lautaro FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.05.2023 12:18:09 -05:00

CLÁUSULA SEXTA: DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

LAS PARTES convienen que para la implementación del presente Convenio Marco, promoverán la suscripción de convenios específicos, a través de sus órganos competentes, deberán considerar los mecanismos adecuados para el logro del objetivo establecido en el presente documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

7.1 Para el logro del objeto y compromisos pactados en el presente Convenio, así como, las coordinaciones que fueran necesarias para el seguimiento, **LAS PARTES** acuerdan designar a los siguientes coordinadores:

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por JUAREZ CARBONA Victor Oswaldo FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2023 11:08:10 -05:00

a) **POR PARTE DE LA MML**

La Coordinación estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Humano.

b) **POR PARTE DE LA UJBM**

La coordinación estará a cargo de la Unidad de Responsabilidad Social Universitaria.

7.2 Asimismo, **LAS PARTES** acuerdan que cualquier cambio en la designación de los coordinadores se deberá poner en conocimiento mediante comunicación escrita, indicando el nombre y cargo del nuevo coordinador.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El periodo de vigencia del presente Convenio de Cooperación es de tres (3) años, plazo que se computará, a

partir de la fecha de suscripción y será renovado automáticamente por el mismo período, salvo que alguna de las partes comunique a la otra que no desea continuar con el convenio, con una anticipación de treinta (30) días a la fecha de término del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

Cualquier modificación al Convenio se efectuará mediante **ADENDA,** la misma que seguirá el procedimiento de aprobación del presente convenio.

CLÁUSULA DECIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

10.1 El presente Convenio podrá ser resuelto en la siguiente manera:

a) Por decisión de una de las partes, mediante comunicación escrita a la otra, la cual deberá ser cursada con una anticipación no menor de treinta (30) días hábiles.
b) Por mutuo acuerdo.
c) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas. Para tal efecto, la parte afectada con el incumplimiento deberá comunicar su decisión de resolverlo mediante comunicación escrita, con quince (15) días hábiles de anticipación. De no mediar respuesta oportuna o la subsanación de las omisiones incurridas dentro del plazo otorgado, se entenderá resuelto automáticamente.
d) En caso fortuito o de fuerza mayor que hagan imposible su cumplimiento. En este caso, la parte que incumple quedará exenta de cualquier responsabilidad. La resolución surtirá efectos a partir del momento en que cualquiera de **LAS PARTES** lo comunique por escrito a la otra.

10.2 **LAS PARTES** deberán adoptar las medidas necesarias para evitar o minimizar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, con ocasión de la resolución del presente Convenio, de incurrir en cualquiera de las causales antes señaladas, las partes quedan obligadas a concluir la ejecución de las actividades que estuvieran en cursos en virtud del Convenio.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia o controversia derivada de la interpretación, incumplimiento y otros alcances del presente acuerdo, será resuelto por vía directa y amistosa entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fé y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa en atención al espíritu de colaboración mutua que anima la celebración del presente convenio.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

12.1 **LAS PARTES** dejan expresa constancia que suscriben el presente Convenio con plena libertad y ejercicio de sus facultades. Cualquiera de **LAS PARTES** puede separarse del presente Convenio sin invocar causal alguna, para lo cual manifestará su voluntad a la otra parte mediante comunicación escrita con una anticipación dequince (15) días hábiles.

12.2 La separación indicada no libera a la parte que lo solicitó, del cumplimiento de sus obligaciones pendienteshasta la finalización del Convenio.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: DE LA JURISDICCIÓN

13.1 Las partes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten, en caso de cualquier controversia, a la jurisdicciónde los jueces y tribunales de Lima. Asimismo, declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las Cláusulas y Anexos que forman parte del presente Convenio, y se comprometen a respetarlas de acuerdoa las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidarlo.

13.2 Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con cinco (05) días hábiles de anticipación, en caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente convenio surtirá sus efectos legales.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: DEL DOMICILIO

Firma digital MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por PAZ HERNANDEZ Hans Moises FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.09.2023 18:11:27 -05:00

4.1 Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones con motivo del presente Convenio, **LAS PARTES** señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de **LAS PARTES** surtirá efectos desde la fecha de su comunicación a la otra parte, por cualquier medio escrito.

14.2 Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con cinco (5) días hábiles de anticipación, en caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente convenio surtirá sus efectos legales.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: DE LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY

Firma digital MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por HERNANDEZ OLIVARES Raul Eduardo FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2023 12:18:58 -05:00

En lo no previsto por las partes en el presente Convenio, se aplicará supletoriamente la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones, el Código Civil vigente y demás normas que resulten aplicables.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

16.1 Conforme a la Ley Nº 29733 sobre Protección de Datos Personales y su Reglamento, **LA UJBM** y **LA MML** se obligan a guardar estricta confidencialidad respecto del tratamiento de datos personales de los alumnos, aun después de que finalice el presente Convenio.

Firma digital MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por LAURA RIOS Christian Alberto FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.09.2023 18:11:23 -05:00

16.2 **LA MML** reconoce que, la transferencia de datos personales de los alumnos por parte de **LA UJBM**, hacia ésta, han sido recabados únicamente para fines que guarden vinculación con el objeto del presente Convenio. De igual manera, **LA MML** declara haber leído y estar conforme con la legislación de Protección de Datos Personales, por lo que reconoce que los alumnos de **LA UJBM**, titulares de las bases de datos, han prestado su consentimiento para que sus datos personales sean tratados únicamente para la finalidad del presente Convenio.

16.3 Para tal efecto, **LA MML** se obliga a adoptar las medidas de seguridad necesarias para proteger la confidencialidad de los datos transferidos y a adoptar cualquier otra medida para cumplir con las obligaciones establecidas en esta cláusula y en general, a cumplir con toda la normativa vigente en Protección de DatosPersonales.

Firma digital MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por JUAREZ CARMONA Victor Oswaldo FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.09.2023 11:10:01 -05:00

LAS PARTES expresan su conformidad con el contenido y alcances del presente Convenio y lo suscriben en señal de aceptación y aprobación en dos (2) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Lima, a los 26 días del mes de mayo del año 2023.

RAFAEL BERNARDO LOPEZ ALIAGA CAZORLA
DNI N° 07845838
ALCALDE
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ROBERTO MARCOS MEJIA ALARCON
DNI N° 10223565
RECTOR
UNIVERSIDAD JAIME BAUSATE Y MEZA

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por PAZ PEREZ Hans Marcos FAU 20131369951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2023 10:11:32 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por JUAREZ CARMONA Victor Osvaldo FAU 20131369951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2023 11:10:18 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por LAURA RIOS Christian Alberto FAU 20131369951 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2023 18:01:04 -05:00

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ OLIVARES Raul Eduardo FAU 20131369951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.05.2023 12:19:01 -05:00